



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 13/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 13/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 2 de marzo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-19551305-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente del Directorio, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2022-12-APN-APNAC#MAD del 24 de febrero de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-01649533-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-01079732-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-01647907-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-01719486-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-119719006-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-117660545-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico, implícito al recurso de reconsideración, interpuesto por la firma JUJUY HIDROCARBUROS S.A.U. (CUIT N° 30-71677477-1) contra los términos de la Disposición DI-2021-83-APN-PNC#APNAC de la Intendente del Parque Nacional Calilegua. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972, y concordantes (EX-2021-53471823-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el Concurso Público N° 74-0002-CPU21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuyo objeto radica en la contratación del servicio de limpieza para los TRES (3) edificios de la Casa Central del Organismo, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga por hasta igual período. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GRUB S.A. (C.U.I.T. N° 30-71464746-2); M&L SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70801649-3); UADEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71059478-9); CRUZ DEL MAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71065354-9) y UNIVERSAL CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71684871-6). Adjudicar el Concurso Público N° 74-0002-CPU21 a la firma DISTRIBON S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70891842-9), por un total general de la contratación de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 25.728.000.-) (EX-2021-117475066-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra básica “Reconstrucción Cubierta de Techos del Centro de Visitantes - Parque Nacional Quebrada del Condorito”, la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 presentada por la firma VIMECO S.A. Determinar que, como resultado de la adecuación, que por este acto se aprueba, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.995.931,62), para la obra básica “Reconstrucción Cubierta de Techos del Centro de Visitantes – Parque Nacional Quebrada del Condorito”. Determinar que la empresa VIMECO S.A., en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.), contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2º (EX-2022-07581005-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) para realizar la compra de los pasajes aéreos con destino Buenos Aires – Río Negro – Buenos Aires, a través de AEROLÍNEAS ARGENTINAS, con fecha de ida el día 7 de marzo y de vuelta el día 10 de marzo del corriente, para HORVAT Alejandro (D.N.I. 36.171.762). CUESTA Tomás (D.N.I. 40.010.507) del diario La Nación y para ESPECHE Gustavo (D.N.I. 12.031.780) y LUNA Alfredo Abel (D.N.I. 29.315.948) de Télam (EX-2022-

17392902-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Asimismo, deciden solicitarle al Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales formalice la aprobación mediante acto administrativo, por parte del Cuerpo Colegiado, del Plan de Comunicación Institucional, el que deberá contar, en lo que a gestión de prensa se refiere, con un apartado específico que detalle las tareas de difusión que llevarán adelante, que incluyan producción de viajes en territorio con invitados externos. Dicha tramitación deberá realizarse de manera urgente, a fin de suscribir la Resolución antes de mediados de este mes.

Por otra parte, el vocal Carlos Corvalán propone solicitarle al Director General de Asuntos Jurídicos realice una presentación a fin de informar el estado de situación de los siguientes temas: (i) Yacimiento Caimancito, Parque Nacional Calilegua; (ii) causa Mascardi, Parque Nacional Nahuel Huapi y (iii) causa Cruz Cárdenas, Parque Nacional Los Alerces. El Directorio comparte lo planteado por lo que se procederá a organizar una reunión a tal fin.

Siendo las 12:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.03.02 17:09:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.03.02 17:37:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.03.02 17:39:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.03.02 17:45:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 14/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 14/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 8 de marzo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente del Directorio, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Gpque. Carlos CORVALAN e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-21757270-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Presentación Dirección General de Asuntos Jurídicos: actualización estado de situación (i) Caimancito, (ii) Causas Mascardi, (iii) Causa Alerces.

Ingresa a la reunión el Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. Julio Balbi, acompañado de la Directora de Asuntos Contenciosos, Dra. Lorena Traba y la Coordinadora de Asuntos Penales, Dra. Natalia Cardozo.

Con respecto al primer tema, la Dra. Lorena Traba indica que existen 2 causas al respecto:

(a) “Saavedra, Silvia Graciela y otro c/Administración Nacional de Parques Nacionales Estado Nacional y otros s/ amparo ambiental”, en donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió: I. Declarar la competencia de esta Corte para conocer en esta causa por vía de su instancia originaria, II. Hacer lugar a la medida cautelar con el alcance solicitado y III. Requerir al Estado Nacional (Secretaría de Energía de la Nación); a la Administración de Parques Nacionales y a la Provincia de Jujuy el informe circunstanciado que prevé el artículo 8° de la ley 16.986. Último estado procesal: circulación de la causa.

(b) “Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas y otro c/Jujuy, Provincia de y otro (Estado

Nacional) s/Amparo Ambiental (CSJ 770/2019)”: en este juicio se discute la validez del Convenio. La CSJN resolvió 1.) Declarar la competencia de esta Corte para conocer en la causa por vía de su instancia originaria; 2.) Rechazar la medida cautelar solicitada; 3.) Requerir al Estado Nacional; a la Administración de Parques Nacionales y a la Provincia de Jujuy el informe circunstanciado que prevé el artículo 8° de la ley 16.986. El 1° de febrero del corriente, la APN contestó el Informe requerido. Último estado procesal: a despacho.

A continuación, la Dra. Natalia Cardozo pone al tanto de la situación de las causas Mascardi:

Causa Principal: constituida por 3 hechos: (i) 1° denuncia, (ii) denuncia de agresión a personal de Gendarmería (este hecho no involucra a la APN) y (iii) ordenado el allanamiento y desalojo, vuelve a usurparse el lugar.

De ellos, el 3° hecho fue elevado a juicio y en ese marco, el Organismo fue citado a una audiencia conciliatoria a realizarse el viernes 11 de marzo del corriente a las 10:00 horas. Participarán de la misma el Dr. Julio Balbi, las Dras. Lorena Traba y Natalia Cardozo y el Sr. Horacio Paradela.

Causa Hotel IOS: se ha resuelto la falta de mérito de los implicados y las costas a cargo de APN. Se está trabajando en la identificación de elementos y pruebas pertinentes para individualizar a las personas involucradas a fin de colaborar con la Fiscalía.

Continúa la Dra. Cardozo con la actualización de la causa penal “Cárdenas, Cruz y otro s/ usurpación FRG 195/2020” iniciada por la usurpación de la seccional El Maitenal en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces. En este caso, quienes llevaron adelante la toma se encuentran procesados con beneficio de soltura, incumpliendo con las medidas que esto involucra. La toma no se extendió, sigue la ocupación de la Seccional, no pudiendo realizarse las tareas de control y vigilancia en la zona.

Con respecto a esta última causa, el Directorio resuelve solicitarle a la Dirección General de Asuntos Jurídicos inicie las tramitaciones a fin de que la Administración de Parques Nacionales se constituya como querellante.

Siendo las 11:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.03.08 14:53:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.03.08 14:59:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.03.08 19:11:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.03.08 19:14:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 15/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 15/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 9 de marzo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Previo al tratamiento del temario, ingresa a la reunión el Director de Sumarios e Investigaciones Administrativas a fin de realizar una presentación relativa el estado de gestión de los sumarios en curso, específicamente aquellos que tratan sobre cuestiones de género.

Indica que en la actualidad se encuentran en gestión siete expedientes relacionados con esta temática, dos de los cuales están en etapa de notificación de las conclusiones a los sumariados, dos se hallan suspendidos por preexistencia de causas penales y los 3 restantes con ciertas demoras en razón de traslados o licencias de los agentes involucrados.

El Presidente plantea se vea la posibilidad, teniendo en cuenta que la Administración de Parques Nacionales es un Organismo sujeto a traslados, de tomar las testimoniales de manera virtual en aquellos casos que se pueda aplicar, a fin de avanzar en la resolución de los sumarios.

El Directorio comparte lo dicho por el Presidente. Asimismo, le solicitan al Director de Sumarios envíe un informe con la actualización del estado de gestión de la totalidad de los expedientes y específicamente de los que tratan cuestiones de género, agregar un cronograma que incluya: (i) área protegida a la que tienen que viajar, (ii) agentes que realizarían el viaje y (iii) fecha de realización de la comisión.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-22281012-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2022-15393745-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-15384127-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar la ampliación de cupos de calificaciones con puntaje “Destacado” para los cargos simples, obtenidos por el personal de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, durante el período 2021 (EX-2022-14138643-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 3° de la Resolución del Directorio N° 51/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Desígnanse integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el Artículo 1° de la presente, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2022-17642971-APN-DP#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida.” (EX-2021-117181956-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar lo establecido por la Comisión Selectora de Becas a través de las Actas obrantes en los documentos IF-2022-07508132-APN-APNAC#MAD y Nota NO-2022-06504940-APN-APNAC#MAD, en las cuales se concluye otorgar las Becas Doctorales a un total de TREINTA (30) postulantes, en el marco del Programa de Becas Cofinanciadas con Universidades Argentinas, Gobiernos Provinciales y Municipales y Organismos Nacionales y Provinciales de Ciencia y Tecnología 2021 (EX-2021-58597998-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer a la Sra. Rosa Elisa MERINO (D.N.I. N° 5.469.089), un cargo fiscal por el monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 729.600.-) por ser responsable del daño ecológico provocado por el atropellamiento y muerte de un individuo hembra adulta de guanaco. Emplazar a la Sra. Rosa Elisa MERINO (D.N.I. N° 5.469.089), para que en el único e improrrogable plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, proceda al efectivo pago del cargo impuesto por el Artículo 1° bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a efectos de obtener su efectivo cobro. Sancionar a la Sra. Rosa Elisa MERINO (D.N.I. N° 5.469.089), con una multa pecuniaria de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) y otorgar a la causante, un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación, para cancelar la multa impuesta, revistiendo la presente de ÚNICO AVISO. Determinar que

el pago voluntario de la multa fijada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 3°, beneficiará a la infractora con una quita automática del CUARENTA por ciento (40%) sobre el monto consignado. Dicha quita no es aplicable al monto dinerario producto del daño ecológico comprendido en el Artículo 1° (EX-2021-83564677-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Actualización estado de situación Gestión nuevas Áreas Protegidas.

La Vicepresidenta comienza poniendo al tanto de las gestiones llevadas adelante en La Pampa, para la creación del área protegida de El Caldenal. Luego informa sobre la posibilidad de darle continuidad a Ansenza del lado de Santiago del Estero.

El Presidente comenta los avances en cuanto a los proyectos de Selva Montiel en Entre Ríos, Jaaukanigás en Santa Fé y la ampliación de Aconquija en Tucumán.

La Jefa de Gabinete junto al Director Nacional de Operaciones ponen en conocimiento de los progresos en la tramitación de Famatina.

Por último, el vocal Claudio González informa sobre Faro Querandí.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el modelo de Addenda N° 1 al Convenio Subsidiario de Ejecución, correspondiente al Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, a ser suscripta entre el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que como Anexo IF-2022-17230148-APN-DEPI#MTYD forma parte de la medida (EX-2022-19464605-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 13:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.03.09 16:35:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.03.09 16:38:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.03.09 16:58:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 16/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 16/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 16 de marzo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Carlos CORVALAN y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-25030865-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la resolución firmada por el Presidente del Directorio, Dr. Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2022-13-APN-APNAC#MAD del 10 de marzo de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2022-10790611-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y períodos que allí se indican (EX-2022-08044862-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma. Se deja constancia que el vocal, Carlos Corvalán, se abstiene de suscribir el acto administrativo tratado en este punto.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-119719574-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-116282007-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-01644841-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-01523443-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de presente medida, la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104460407-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-120711842-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104440174-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la firma de la presente medida, de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-122184382-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de presente medida, la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104460667-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-119448078-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-01649784-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-01576199-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer al señor Francisco Mario MORENO (D.N.I. N° 13.120.868), un cargo fiscal por el monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 729.600.-) por ser responsable del daño ecológico provocado por el atropellamiento y muerte de un individuo macho de guanaco. Emplazar al señor Francisco Mario MORENO (D.N.I. N° 13.120.868), para que en el único e improrrogable plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, proceda al efectivo pago del cargo impuesto por el Artículo 1° bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a efectos de obtener su efectivo cobro. Sancionar al señor Francisco Mario MORENO (D.N.I. N° 13.120.868), con una multa

pecuniaria de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), de conformidad con los Considerandos de la presente y otorgar al causante, un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación, para cancelar la multa impuesta, revistiendo la presente de ÚNICO AVISO. Determinar que el pago voluntario de la multa fijada dentro de los plazos establecido en el Artículo 3°, beneficiará al infractor con una quita automática del CUARENTA por ciento (40 %) sobre el monto consignado. Dicha quita no es aplicable al monto dinerario producto del daño ecológico comprendido en el Artículo 1° (EX-2021-20329666-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aplicar al Señor Fernando BOLGAR (D.N.I. N° 17.901.471) la sanción de multa por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) por contravenir lo estipulado en el Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, aprobado por la Resolución del Interventor de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 115/2001, y lo establecido en el Reglamento para la Investigación Científica en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES aprobado por Resolución H.D. N° 81/2016. Emplazar al Señor Fernando BOLGAR (D.N.I. N° 17.901.471) para que en el único e improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación, proceda al efectivo pago de la multa impuesta por el Artículo 1° bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a efectos de obtener su efectivo cobro. Establecer que el pago voluntario de la multa fijada por el Artículo 1°, dentro del plazo establecido en la primera intimación administrativa, beneficiará al infractor con una quita automática del CUARENTA por ciento (40 %) sobre el monto de aquélla. El vencimiento del plazo, aun cuando se hubiera interpuesto un recurso administrativo y/o se hubiera iniciado una acción judicial, extinguirá automática y definitivamente este beneficio. La cancelación de la multa evitará la ejecución fiscal correspondiente. Dicha quita no es aplicable al cargo formulado por el Artículo 4°. Aplicar al Señor Fernando BOLGAR (D.N.I. N° 17.901.471) un cargo por daño cultural de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 826.893,50), en concepto de reparación patrimonial del daño cultural ocasionado. Emplazar al Señor Fernando BOLGAR (D.N.I. N° 17.901.471), para que en el único e improrrogable plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, proceda al efectivo pago del cargo impuesto por el Artículo 4° bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a efectos de obtener su efectivo cobro (EX-2020-12820434-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 74/3-0051-CDI21, cuyo objeto radica en la contratación de un servicio de limpieza para las oficinas de la Intendencia del Parque Nacional Lanín por un período de DOCE (12) meses. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2021-90060735-APN-PNL#APNAC, por el cual se rigió el proceso de selección. Desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN DE LOS ANDES PATAGÓNICOS LIMITADA (CUIT 30-71644863- 7). Declarar fracasada la Contratación Directa N° 74/3-0051-CDI21, por los motivos expuestos en los considerandos de la medida (EX-2021-12605555-APN-PNL#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de ACTA ACUERDO SOBRE PREVENCIÓN Y/O DETECCIÓN TEMPRANA DE

INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, cuyo texto obra acompañado como documento IF-2022-16613781-APN-DNO#APNAC. Facultar indistintamente al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y/o a la Intendente del Parque Nacional Los Glaciares, a suscribir el proyecto de ACTA ACUERDO aprobado por el Artículo 1º, en representación de este Organismo (EX-2021-122268139-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- UCEFE: Presentación integral nuevo proyecto del Banco Mundial.

Ingresan a la reunión Romina Estabillo, Sebastián Grenoville, Pablo Sabatino y Georgina Buono.

Inician la presentación acerca del Proyecto denominado “Recuperación sustentable de paisajes y medios de vida en Argentina”. Comentan el objetivo general y los específicos, y cantidad estimada de beneficiarios directos e indirectos a lo largo del territorio. Continúan enumerando los componentes involucrados: (i) gestión mejorada de paisajes de conservación y producción; (ii) desarrollo sustentable de comunidades y poblaciones vulnerables y (iii) gestión, monitoreo y evaluación del proyecto, informando que involucra cada uno de ellos y el presupuesto que se le asignaría.

El Directorio realiza una serie de consultas relacionadas a la propuesta y agradece la presentación.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia adecuar en la Jurisdicción 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Servicio Administrativo Financiero 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a partir del Ejercicio 2022 el Fondo Rotatorio, que se constituye en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 35.275.120,23), constituido por la Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios. Aprobar el Anexo I que como IF-2022-12134699-APN-DAD#APNAC forma parte integrante de la medida. Aprobar el Anexo II que como IF-2022-20912731-APN-DAD#APNAC forma parte integrante de la Resolución. Designar responsable y subresponsable del Fondo Rotatorio al Director General de Administración y la Directora de Administración, a los Señores/as Joaquín LARRAÑAGA y Miriam Lorena SALAMUNICH, respectivamente, quienes estarán a cargo de la percepción, administración y solicitud de reintegro del Fondo Rotatorio. Establecer que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio que se detalla en el Artículo 1º, será de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) en el Fondo Rotatorio de Casa Central, de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-) en los Fondos Rotatorios Internos, y la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-) en las Cajas Chicas, con excepción de los pagos de servicios básicos; gastos y comisiones bancarias; pasajes, viáticos y otros vinculados al cumplimiento de misiones oficiales (EX-2022-04153147-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas las renovaciones de los contratos celebrados bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y las personas que se detallan en el Anexo IF2022-23260968-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con el período, nivel y grado que allí se consigna (EX-

2022-01731014-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la Factura B N° 00026 - 00053182 emitida por la firma UDEM S.R.L. (CUIT: 34-63895203-5), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 2.713.468.-) en concepto de cobertura sanitaria rural en el Glaciar Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022, digitalizada en el DOCFI-2022-12114577-APN-PNG#APNAC (EX-2022-06483340-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los proyectos de Convenio Marco de Cooperación, del Convenio Específico para la Práctica Preprofesional y del Modelo de Acuerdo Individual de Práctica Preprofesional, a ser suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES los que, como Anexos IF-2022-24685194-APN-JG#APNAC, IF-2022-24685333-APN-JG#APNAC, IF-2022-24685522-APN-APNAC#MAD, forman parte integrante de la presente medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir lo aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité Técnico en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Director General de Recursos Humanos y al Director de Capacitación y Desarrollo de Carrera de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, respectivamente (EX-2021-78322672-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Por último, el vocal Carlos Corvalán plantea la necesidad de llevar adelante las investigaciones pertinentes en el marco de los incendios que acontecieron en los últimos meses, en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

El resto de los miembros del Directorio acompañan la iniciativa y deciden informarle al Director Nacional de Operaciones a fin de proceder con las tramitaciones correspondientes para cumplir con lo resuelto.

Siendo las 13:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.03.16 15:28:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.03.16 15:31:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.03.16 16:15:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.03.16 16:34:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.03.16 16:39:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 17/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 17/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 23 de marzo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Carlos CORVALAN y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-27802117-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2022-14-APN-APNAC#MAD del 21 de marzo de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a los agentes LENTIJO, Julian, (DNI 34.431.607); CARO, Ariel, A., (DNI 28.867.429); GARIBALDI, Juan, F., (DNI 23.127.382); CRISTALDO, Ana, C., (DNI 25.274.122); GUZMAN, Atilio, (DNI 28.366.747); CHIABRANDO, Leticia, (DNI 34.278.152); MOSTI, Patricia, (DNI 18.613.942); DAVIDOFF, Evelin, R., (DNI 26.848.303); GIL Y CARBO, Guillermo, (DNI 18.323.905); RAMIREZ LLORENS, Patricio, (DNI 22.825.777); GATTI, Fabian, (DNI 20.149.902); FINOQUETTO, Ivana, (DNI 27.940.847); RAÑO, Mariana, (DNI 29.502.358); y ARCE, Hugo, A., (DNI 16.658.302), a ingresar y egresar del territorio nacional, los vehículos oficiales marca: FORD, modelo: NUEVA RANGER DC 4X4 XLT MT 3.2L D, tipo: PICK-UP, dominio: AA841SE, motor: SA2Q HJ469005, chasis: 8AFAR23L4HJ469005; vehículo marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XS 1.5 M/T, tipo: SEDAN 4 PUERTAS, dominio OGH518, motor:

2NRV223855, chasis: 9BRB29BT4E2055554; y vehículo marca: FORD, modelo: RANGER DC 4X4 XLS MT 3.2L D, tipo: PICK-IP, dominio AC379KQ, motor: SA2P JJ066538, chasis: 8AFAR23W7JJ066538, de propiedad de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Aprobar el texto de los modelos de autorización de manejo de los vehículos oficiales, obrantes como IF-2022-23245122-APN-DNC#APNAC, IF-2022-23245937-APN-DNC#APNAC e IF-2022-23246093-APN-DNC#APNAC. Facultar a la Jefa de Gabinete de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Gabriela Fernanda ALVAREZ (D.N.I. N° 31.777.357) a suscribir las autorizaciones de manejo cuyos textos se aprueban por el Artículo 2° de la presente, ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación (EX-2021-113974783-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas las renovaciones de los contratos, celebrados bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y las personas que se detallan en el Anexo IF-2022-24031804-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con el período, nivel y grado que allí se consigna (EX-2022-01731181-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-01650551-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-02975951-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-22234066-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-01632350-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-09458414-APN-DP#APNAC, a partir de firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-09378795-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-01649244-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-00807202-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, la contratación del agente mencionado en el IF-2022-11185034-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría,

grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-02476875-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el “Programa E-Ticket” a implementarse en las Áreas Protegidas de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” que, como Anexo I, documento IF-2022-25036046-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Aprobar el Convenio de Adhesión del “Programa E-Ticket” que como Anexo II, documento IF-2022-25035734-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la Resolución. Encomendar a la Dirección de Informática la implementación del Programa aprobado en el artículo 1°. Facultar a la Dirección Nacional de Uso Público a definir las Áreas Protegidas sobre las que se implementará el Programa aprobado en el Artículo 1° de la presente, como así también autorizar a los Prestadores a formar parte del mismo. Establecer que los prestadores ubicados en las Áreas Protegidas en las que se apruebe la implementación del “Programa E-Ticket” deberán controlar que los visitantes que contraten sus servicios cuenten con su respectivo derecho de acceso (EX-2021-79076884-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer que los concesionarios podrán solicitar su adhesión al beneficio de extensión de DOS (2) AÑOS de la concesión a su cargo, otorgado mediante la Resolución del Directorio RESFC-2021-533-APN-D#APNAC, con fecha límite hasta el día 30 de abril de 2022 (EX-2020-82404226-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la Factura de la firma AGRO CHACO SRL (C.U.I.T. 30-55184502-4), tipo B, N° 00013 - 00002330, por un total de PESOS TRES MILLONES SETENTA MIL (\$3.070.000), digitalizada en el DOCFI-2022-21345129-APN-DNO#APNAC (EX-2022-17204578-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Modelo de Convenio a ser suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la firma MUSEO DEL HIELO S.A., cuyo texto, como Anexo IF-2022-25934158-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar al Señor Presidente del Directorio a rubricar el referido Convenio en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Establecer que la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares deberá verificar el cumplimiento, en tiempo y forma, de lo pactado en el citado Convenio (EX-2019-54735305-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de las Facturas B Nros. 00003-00002091 (DOCFI-2022-08122090-APN-DGA#APNAC) y 00003-00002099 (DOCFI-2022-16701695-APN-DGA#APNAC), presentadas por la firma LIMPIA-BRILL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 64929310-0), por un total general de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 2.178.000.-), correspondiente a la prestación del servicio de limpieza durante los meses de diciembre de 2021 y enero 2022 (EX-2022-16597144-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el

pago de las Facturas “B” Nros. 00002-00000297 y 00002-00000298, conformadas mediante documentos DOCFI-2022-17219010-APN-DI#APNAC y DOCFI-2022-17218827-APN-DI#APNAC, presentadas por la firma “DINAMI-K SOFTWARE HOUSE S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70862582-1), por un total general de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.126.250.-), correspondiente a la prestación del servicio durante el mes de enero y el período comprendido entre el día 1° y el día 17 de febrero de 2022 (EX-2022-16664608-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0003-CDI22, para la compra de pasajes que se requieran para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de los funcionarios, empleados o asesores contratados bajo cualquier modalidad, o de terceros cuyos traslados financiará la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por el término de UN (1) año con opción a prórroga por un período igual. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0003-CDI22 a la firma OPTAR OPERADOR MAYORISTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS S.A (CUIT N° 30-66210960-2) por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-09868592-APN-DAD#APNAC, entre la firma OPTAR OPERADOR MAYORISTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo (IF-2022-09868592-APN-DAD#APNAC) entre la firma OPTAR OPERADOR MAYORISTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Director General de Administración del Organismo (EX-2022-7179304-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2022-20032183-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-17851723-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.03.23 12:35:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.03.23 12:37:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.03.23 12:52:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.03.23 14:07:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.03.23 14:07:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 18/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 30 de marzo de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Claudio GONZÁLEZ, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Carlos CORVALÁN y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-30197889-APN-JG#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-24443992-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-15893765-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-21444290-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-14412255-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-20073104-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-10872849-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-20074460-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-10503631-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-01647260-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-22912319-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de presente medida, la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104543858-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-06968933-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-20072502-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-10086647-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, la contratación del agente mencionado en el IF-2022-20070649-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-10103451-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar a partir de la firma de presente medida, la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-104441137-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-125013573-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-20071029-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-10078187-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO. - Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-21963311-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a

la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-115596500-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO. - Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-21444975-APN-DP#APNAC, a partir de firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMOTERCERO. - Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el ANEXO IF-2022-22503132-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-18563030-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-21444812-APN-DP#APNAC, a partir de firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-15381178-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMOQUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-22503461-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-18592581-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMOSEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, la contratación del agente mencionado en el IF-2022-24119966-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-21658247-APN-SIP#JGM)Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMOSÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre la CÁMARA DE COMERCIO GAY LÉSBICA DE ARGENTINA y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que como Anexo IF-2022-25692576-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar al señor Presidente del Directorio, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ, (D.N.I. N° 17.902.936), o a quien éste designe, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación aprobado por el Artículo 1° (EX-2021-101333494-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMOOCCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer al señor Carlos Luis PEROTTI (D.N.I. N° 14.322.839), un cargo fiscal por el monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 729.600.-) por ser responsable de daño ecológico

provocado. Emplazar al señor Carlos Luis PEROTTI (D.N.I. N° 14.322.839), para que en el único e improrrogable plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación, proceda al efectivo pago del cargo impuesto por el Artículo 1° bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a efectos de obtener su efectivo cobro. Sancionar al señor Carlos Luis PEROTTI (D.N.I. N° 14.322.839), con una multa pecuniaria de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-). Otorgar al causante un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación para cancelar la multa impuesta en el artículo anterior, revistiendo la presente el carácter de "Único Aviso". Determinar que el pago voluntario de la multa fijada dentro del plazo establecido en el Artículo 4°, beneficiará al infractor con una quita automática del CUARENTA por ciento (40%) sobre el monto consignado. Dicha quita no es aplicable al monto dinerario producto del daño ecológico comprendido en el Artículo 1° (EX-2021-20329812-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMONOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población VERIA-TOLABA conformada por Miguel Ángel TOLABA (D.N.I. N° 22.783.164), Josefina Patricia VERIA (D.N.I. N° 21.312.004), Ceferina VERIA (D.N.I. N° F4.794.724) y el grupo familiar cuyo detalle figura en el Anexo IF-2022-18253998-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-18253810-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte de la Resolución, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1°, inciso a), de la Resolución del Presidente del Directorio N° 154/1991 (EX-2020-56604115-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO. - Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio para Becas Cofinanciadas obrante en el documento IF-2022-27243904-APN-JG#APNAC y Anexo N° IF-2022-27241105-APN-JG#APNAC, a ser suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936), a suscribir dicho Convenio aprobado por el Artículo 1° en representación de este Organismo (EX-2022-15906400-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:10 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2022.03.30 12:14:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2022.03.30 12:39:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique
Date: 2022.03.30 15:12:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2022.03.30 17:28:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2022.03.30 18:00:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo
Date: 2022.03.30 18:43:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires